



ORD.: N° 1871

ANT.: No hay

MAT.: Remite Resolución de Sanción.

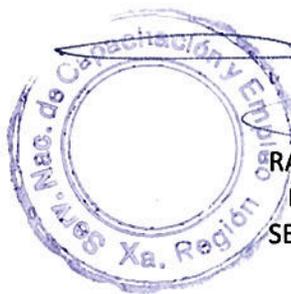
PUERTO MONTT, 13 JUL 2012

**DE : SR. RAFAEL FORADORI PERALTA
DIRECTOR REGIONAL (S) SENCE REGION DE LOS LAGOS**

**A : SR. FEDERICO KLEIN KOCH
REPRESENTANTE LEGAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN
ALMIRANTE CARLOS CONDELL LTDA**

Mediante el presente, adjunto remito a usted, Resolución que aplica multa administrativa por cargos realizados a raíz de Fiscalización iniciada con fecha 26 de enero de 2012 al curso "Buzo mariscador básico", código 1237802853, según Acta Nro 039, en la comuna de Chonchi. Para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


**RAFAEL FORADORI PERALTA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SENCE REGION DE LOS LAGOS**


RFP/JAS/jas
Distribución:

- interesado
- Unidad Fiscalización
- Oficina de Partes



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS.**

REF.: Aplica multas administrativas al Organismo Técnico de Capacitación, “Almirante Carlos Condell Limitada”, RUT 76.599.160-9, el marco de la fiscalización a la franquicia tributaria, regulada por la Ley 19.518 y su Reglamento General.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2256 1

PUERTO MONTT, 10.07.12

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Organismo Técnico de Capacitación, “Almirante Carlos Condell Limitada”, RUT 76.599.160-9, representado legalmente por don Federico Klein Koch, C.I.N°04.773.974-9 y don Alejandro Cahis Patiño, C.I. N° 05.863.587-1, ambos con domicilio en Gran Bretaña N°1001, comuna de Playa Ancha, Región de Valparaíso, ejecutó el curso denominado, “Buzo Mariscador Básico”, código SENCE 1237802853, registro de comunicación 3.908.760, realizado entre el 02 y el 27 de enero de 2012, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas, actividad de capacitación comunicada al Servicio Nacional por el Organismo Técnico Intermedio de Capacitación, “Corporación De Capacitación Y Empleo Sofofa”, para su empresa adherente “Fundación Almirante Carlos Condell”.

2.-Que, en fecha 26 de enero de 2012, se fiscaliza curso de capacitación, “Buzo Mariscador Básico”, código SENCE 1237802853, registro de comunicación 3.908.760, constatándose como hechos constitutivos de irregularidad, los siguientes:

a) Curso aludido, se ejecuta en un horario distinto al informado y autorizado por el Servicio Nacional, toda vez que el horario de ejecución del curso, es de lunes a viernes de 08:30 horas a 18:00 horas y, sábado de 08:30 horas a 13:00 horas, no obstante fue informado de lunes a viernes de 08:30 horas a 12:30 horas.

b) Libro de clases del curso, no se encuentra al día respecto al registro de contenidos y de asistencia, que respecto a este último, es menester mencionar que no se ajusta al formato, exigido por el Servicio Nacional, toda vez que la asistencia, debe consignar diariamente las firmas de los participantes asistentes al curso.

c) Al momento de la fiscalización, el relator don Eder Segovia, no se encuentra comunicado ni autorizado por el Servicio Nacional, para actuar en calidad de tal.

3.-Que, mediante Acta de Fiscalización de Curso, se formulan cargos al Organismo Técnico en Comento. Que dicha entidad presenta escrito de

descargos en fecha 02 de enero de 2012, siendo suscritos uno de sus representantes legales don Alejandro Cahis Patiño, quien sustancialmente expone lo siguiente:

"(...) nos hemos encontrado al igual que años anteriores con un falta de compromiso de los jóvenes matriculados los que aparentemente al ser un curso gratuito incurren en falta de asistencia y puntualidad (...), es por ello que a manera de solucionar este problema hemos experimentado desde al año 2010 dar una mayor flexibilidad en la ejecución y asistencia sin variar las metas finales y los objetivos del curso. (...) efectivamente la asistencia no fue la deseada (...) y el instructor ayudante no fue oportunamente inscrito al estar él declarado en el acta de curso (...)"

4.-Que, los descargos presentados a esta Dirección regional, por parte del Organismo Técnico de Capacitación aludido, no han tenido merito suficiente para desvirtuar los hechos irregulares constatados en el proceso de fiscalización, a mayor abundamiento el organismo capacitador, reconoce explícitamente su responsabilidad por los hechos irregulares descritos en el considerando segundo.

5.-Que, el Informe Inspectivo Regional N°39 de 2012, contiene los fundamentos de hecho, sobre los cuales se basa la presente Resolución Exenta.

6.-Que, en la especie se verifica la atenuante descrita en el artículo 77 N° 2 del D.S. N° 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1997, esto es, la irreprochable conducta anterior del infractor, toda vez que el Organismo Capacitador, no registra multa en el sistema.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos N° 75 y siguientes de la Ley N° 19.518, las facultades que me confiere el artículo 86, letras f) y g) de la ley citada en primer término, artículos; 15, 67, 75 N°3 y N°5, 76, 77, 78, 79,80 y demás pertinentes del D.S. N°98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1997, lo consignado en el artículo N°41 de la Ley N°19.880.

RESUELVO:

1.-Aplicar, multas administrativas al Organismo Técnico de Capacitación, "Almirante Carlos Condell Ltda.", RUT 76.599.160-9, por hechos constitutivos de irregularidad, descritos en el considerando segundo, habida consideración de la atenuante existente:

- Multa equivalente a **03 U.T.M.**, por hecho irregular descrito en el considerando segundo letra a), conducta sancionada el Reglamento General de la Ley 19.518, contenido en el D.S.N°98, de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, según su artículo N°75, numeral tercero (3), *"Ejecutar la actividad de capacitación en un horario diferente al autorizado por el Servicio Nacional"*.

- Multa equivalente a **03UTM**, por hecho irregular descrito en el considerando segundo letra b), conducta sancionada según el Reglamento General de la Ley 19.518, contenido en el D.S.N°98, de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, según su artículo N°75, numeral quinto (5), *"no llevar al día el registro de materias o de asistencia"*.

- Multa equivalente a **03 UTM**, por hecho irregular descrito en el considerando segundo letra c), conducta sancionada según el Reglamento General de la Ley 19.518, contenido en el D.S.N°98, de 1997 del Ministerio del Trabajo y

Previsión Social, según su artículo N°76, específicamente por ejecutar la actividad de capacitación con un relator no informado, ni autorizado por el Servicio Nacional.

2.-El pago de la multa, se deberá realizar a través del Formulario N°47 de la Tesorería General de la República, el cual podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas. Deberá acreditarse, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en las respectivas Direcciones Regionales del SENCE. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo.

3.-Notifíquese a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta sólo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la Ley 20.260, que modifica el libro V el Código del Trabajo y, la Ley 20087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL FORADORI PERALTA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SENCE REGIÓN DE LOS LAGOS.

RFP/JAS

Distribución

- OTEC, "Almirante Carlos Condell Ltda."
- Unidad Central de Fiscalización.
- Archivo.

CERTIFICADO DE INGRESO DE MULTA

Se ha ingresado la siguiente multa :

Sancionado :	76599160 - 9	ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN ALMIRANTE CARLOS CON
Región	De Los Lagos	N° Resolución 2256
Monto	9	Destino TESORERIA

Datos usuario ingreso

Fecha de Ingreso	06/08/12	Hora de Ingreso	12:50:50	Login de ingreso	12130359	JOSÉ LUIS ALLANCÁN SANDOVAL
------------------	----------	-----------------	----------	------------------	----------	-----------------------------



AVISO RECIBO

Nombre: ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION AA			Folio	0007	1012
Dirección	0010		Comuna	0008	VALPARAISO
Rut/Rol	0003	76599160-9	Formulario: 47	Vencimiento	0015 23-09-2012

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
CALLE	0006	AVDA GRAN BRETANA 1001	TIPO SANCIONADO	0023	OTEC
NUMERO RESOLUCION	0024	EJECUTAR ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN EN HORARIO DIFERENTE	FECHA RESOLUCION	0025	20120710
FECH PROP.SANCION	0027	20120126	DIRECC.REG.RES	0031	PUERTO MONTT
NUM PROP.SANCION	0038	1	TIPO DE MONEDA	0070	UTM
CANTIDAD U.T.M.	0075	9,00	VALOR U.M.EMISION	0076	39.570,00
VAL.UTM FECH.PAG	0077	39.570,00	DESCR.INFRACCION	0100	1
FECHA DE EMISION	0215	20120806			
MULTAS SENCE	0596	356.130			

Valido Hasta	01-10-2012	TOTAL PLAZO	91	356.130
Fecha Emision	06-08-2012			

CID



08061604718212100104714519

- Documento generado a las: 11:32
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.